

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9434.-

VISTO:

El Expediente N° CD 016-M-2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente, el Órgano Ejecutivo Municipal eleva proyecto de declaración de Emergencia Económica de la Administración Municipal.-

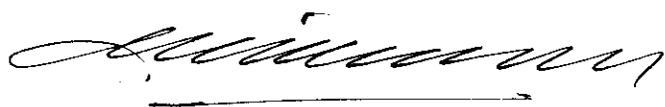
Que la Ordenanza N° 9392 adhiere a la Ley Nacional N° 25.561, en sus Artículos 8°), 9°) y 10°).-

Que a efectos de perfeccionar los alcances de la Ordenanza N° 9392 dotando al Órgano Ejecutivo Municipal de todas las herramientas que le permitan renegociar adecuadamente los contratos vigentes y adoptar las medidas necesarias para el mejor uso de los fondos públicos en el marco de una situación de fuerza mayor, resulta conveniente declarar la emergencia económica y financiera de la Municipalidad de Neuquén.-

Que la renegociación debe realizarse dentro de las limitaciones establecidas por la Carta Orgánica Municipal, las normas complementarias y los créditos presupuestarios vigentes.-

Que el estado de emergencia es público y notorio y ha sido reflejado mediante Informe Especial N° 51 y la Recomendación SM-0056 de la Sindicatura Municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/02, del día 04 de abril próximo pasado y aprobado en general por 12 votos afirmativos y 3 votos negativos. En particular Artículo 1°) sin la moción de modificación propuesta por el Concejal Di Camilo, se votó en forma nominal (Artículo 184°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de acuerdo a la siguiente: CONCEJAL BROLLO SI, BURGOS SI, CARNAGHI SI, CHAVEZ SI, CUERELLY NO, DI CAMILO NO, DUTTO NO, KREITMAN NO, LUGONES NO, MARSCH SI, MICHELUTTI SI, MIRALLES NO, VEGA SI, VIDAL SI, ZACCAR NO, ZAMBON NO, habiéndose producido empate (8 votos SI, y 8 votos NO), el Presidente decidió por el SI conforme a la atribución que le confiere el Artículo 66°), inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, aprobándose el Artículo 1°) con el texto original. En particular el Artículo 2°), por votación nominal resultó: CONCEJAL BROLLO SI, BURGOS SI, CARNAGHI SI, CHAVEZ SI, CUERELLY NO, DI CAMILO SI, DUTTO NO, KREITMAN NO, LUGONES SI, MARSCH SI, MICHELUTTI SI, MIRALLES SI, VEGA SI, VIDAL SI, ZACCAR SI, ZAMBON SI, aprobado por 13 votos afirmativos y 3 votos negativos en la Sesión Ordinaria N° 07/02, celebrada por el Cuerpo el 11 de abril del corriente año.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

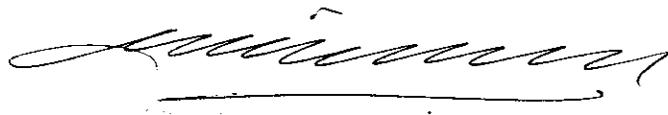
ARTICULO 1º): DECLARASE en estado de emergencia económica y financiera a
-----la Municipalidad de Neuquén, autorizando al Órgano Ejecutivo
Municipal la renegociar los contratos de Servicios y de Obras Públicas.-

ARTICULO 2º): El estado de emergencia declarado en el Artículo 1º) de la
-----presente ordenanza tendrá vigencia hasta el día 10 de diciembre
de 2003.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 016-M-2002).-**

**ES COPIA:
scrz.-**

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



Ordenanza	Mun. de Neuquén	8434	10002
Promulgada	el día	16/04/03	2003
Expte. N°	CD 016 M-2002		
Cbs. :		